PROYECTO MODIFICADO (4)
DE MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA "COLADA DEL MEDIODÍA O CAMINO DE LA SIERRA Nº2812803" A SU PASO POR LA DEHESA BOYAL Y EL POLIGONO UEA-1 EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL (MADRID)

INDICE

01	INTRODUCCIÓN	2
02	DESCRIPIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VÍA PECUARIA	7
03	TITULARIDAD DE LOS TERRENOS	10
04	DESCRIPCIÓN DE LA PROPESTA DE MODIFICACIÓN DE TRAZADO	12
05	INFORMACIÓN URBANÍSTICA	16
06	COMPROMISOS DEL PROMOTOR	17
07	CONCLUSIÓN Y FIRMAS	18
08	ANEXO	19
09	PLANOS	22

PROMOTOR
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL

TÉCNICO
DAVID CABRERIZO MERINO
arquitecto col COAM 12.617

FECHA MODIFICADO
JUNIO 2026

CABRERIZO MERINO DAVID - [redacted]

Firmado digitalmente por CABRERIZO MERINO DAVID [redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-[redacted], givenName=DAVID, sn=CABRERIZO MERINO, cn=CABRERIZO MERINO DAVID - [redacted]
Fecha: 2026.06.11 19:17:00 +02'00'

1.- INTRODUCCIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO

Los terrenos de la Dehesa Boyal en los que se pretende realizar la modificación del trazado de la Vía Pecuaria son propiedad del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real desde tiempo inmemorial.

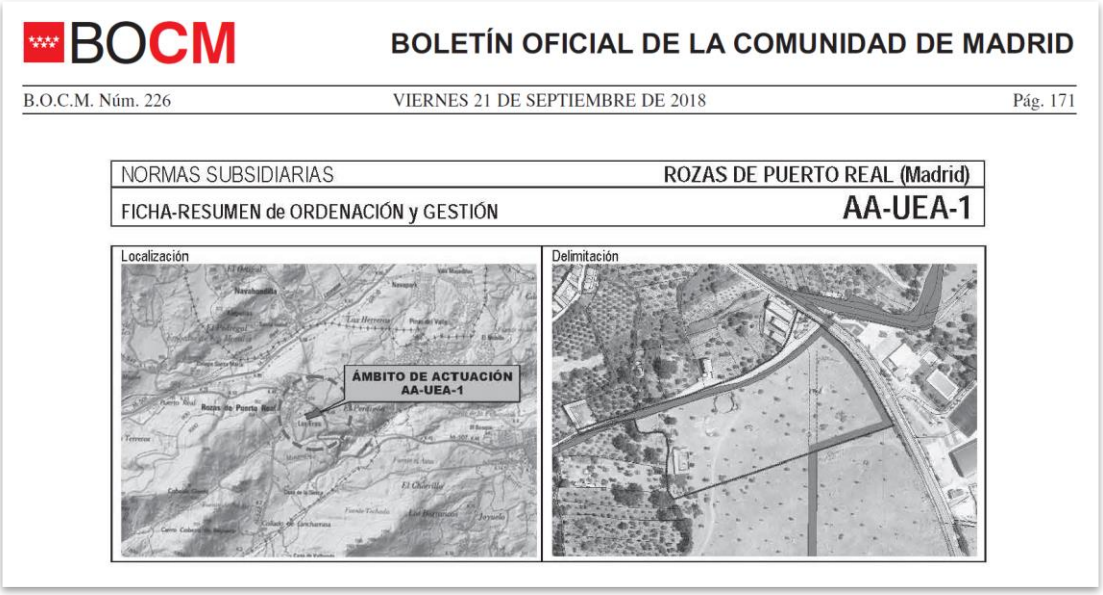
El tramo del trazado de la Vía Pecuaria “Colada del Mediodía o Camino de la Sierra Nº2812803” que se pretende modificar discurre por la Dehesa Boyal de Rozas de Puerto Real, clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (según NNSS) y Monte de Utilidad Pública MUP53 “Dehesa Boyal” y por el Ámbito de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado UEA-1, según condiciones señaladas en la Orden 589/2028 de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 26 de julio 2.018 y publicada en el BOCM nº 187 de fecha 7 de agosto de 2018.

En la última alteración catastral promovida por el Ayuntamiento se recogió lo establecido en el planeamiento urbanístico dimanante de la "Ordenación Pormenorizada" del Polígono UEA-1, consistente en la secuencia sin solución de continuidad de: **clasificación de suelo, calificación de suelo y parcelación catastral**, resultando el resto de la finca matriz (Dehesa Boyal), con una superficie de 182.905 metros cuadrados, con R.C 28128A011000350000PO y el resto de parcelas en Suelo Urbano No Consolidado del Polígono UEA-1.

Existen dos motivos indiciarios para proponer la modificación del trazado de la Vía pecuaria “Colada del Mediodía o Camino de la Sierra Nº 2812803” a su paso por la Dehesa Boyal y por el Polígono UEA-1.

PRIMER MOTIVO: ADAPTAR EL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA AL ORDENAMIENTO APROBADO DEL POLÍGONO UEA-1

En la "Ordenación Pormenorizada" del Polígono UEA-1 de uso Residencial se prevé la modificación del trazado de la Vía Pecuaria y se propone un itinerario alternativo que rodea por el sur y por el este el Polígono UEA-1, y se une al norte con el trazado original de la Vía Pecuaria.


BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.M. Núm. 226 VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Pág. 171

NORMAS SUBSIDIARIAS ROZAS DE PUERTO REAL (Madrid)

FICHA-RESUMEN de ORDENACIÓN y GESTIÓN AA-UEA-1

Localización

ÁMBITO DE ACTUACIÓN AA-UEA-1

Delimitación

Fig. (1) Extracto del BOCM con el itinerario alternativo

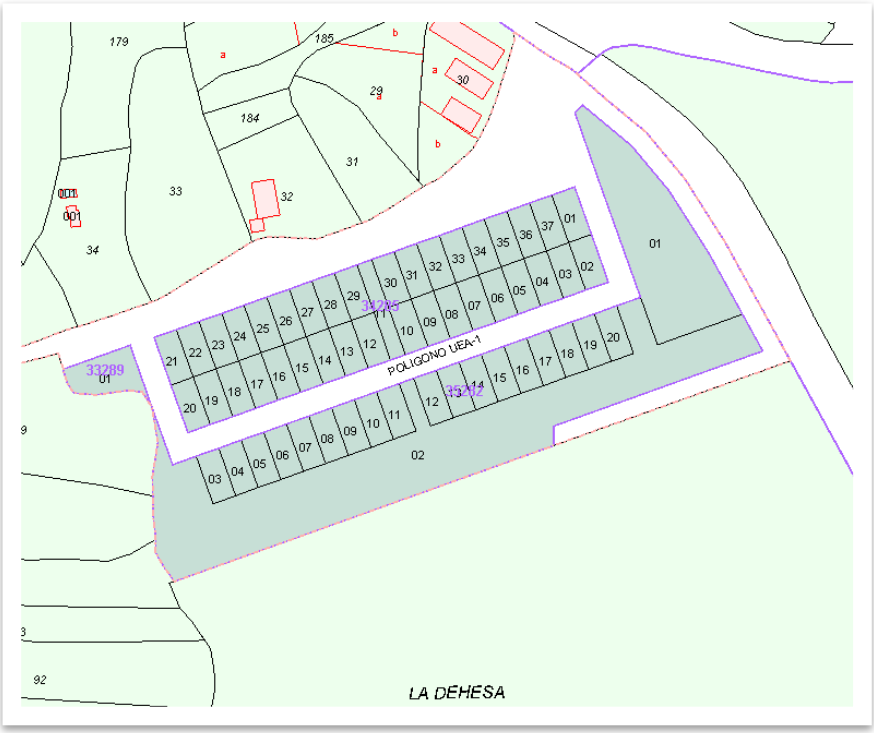


Fig. (2) Cartografía catastral con la reserva del trazado alternativo

SEGUNDO MOTIVO: ADAPTAR EL TRAZADO DE LA VÍA PECUARIA A LA CARTOGRAFIA ESTABLECIDA EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN, QUE HA SIDO LA BASE DEL PLANEAMIENTO DE LAS NN.SS.

La "Ordenación Pormenorizada" del Polígono UEA-1 se realizó con la base cartográfica de las NN.SS. de Planeamiento del Rozas de Puerto Real, publicadas digitalmente en el Visor SIT de la Comunidad de Madrid.

Se puede observar que existe una discrepancia a lo largo de toda la extensión de la Dehesa entre el trazado digital de la Vía Pecuaria y el trazado digital de la Reserva de Suelo No urbanizable de Protección establecido para la Vía Pecuaria. Esta última base cartográfica fue la que se utilizó para el Planeamiento.

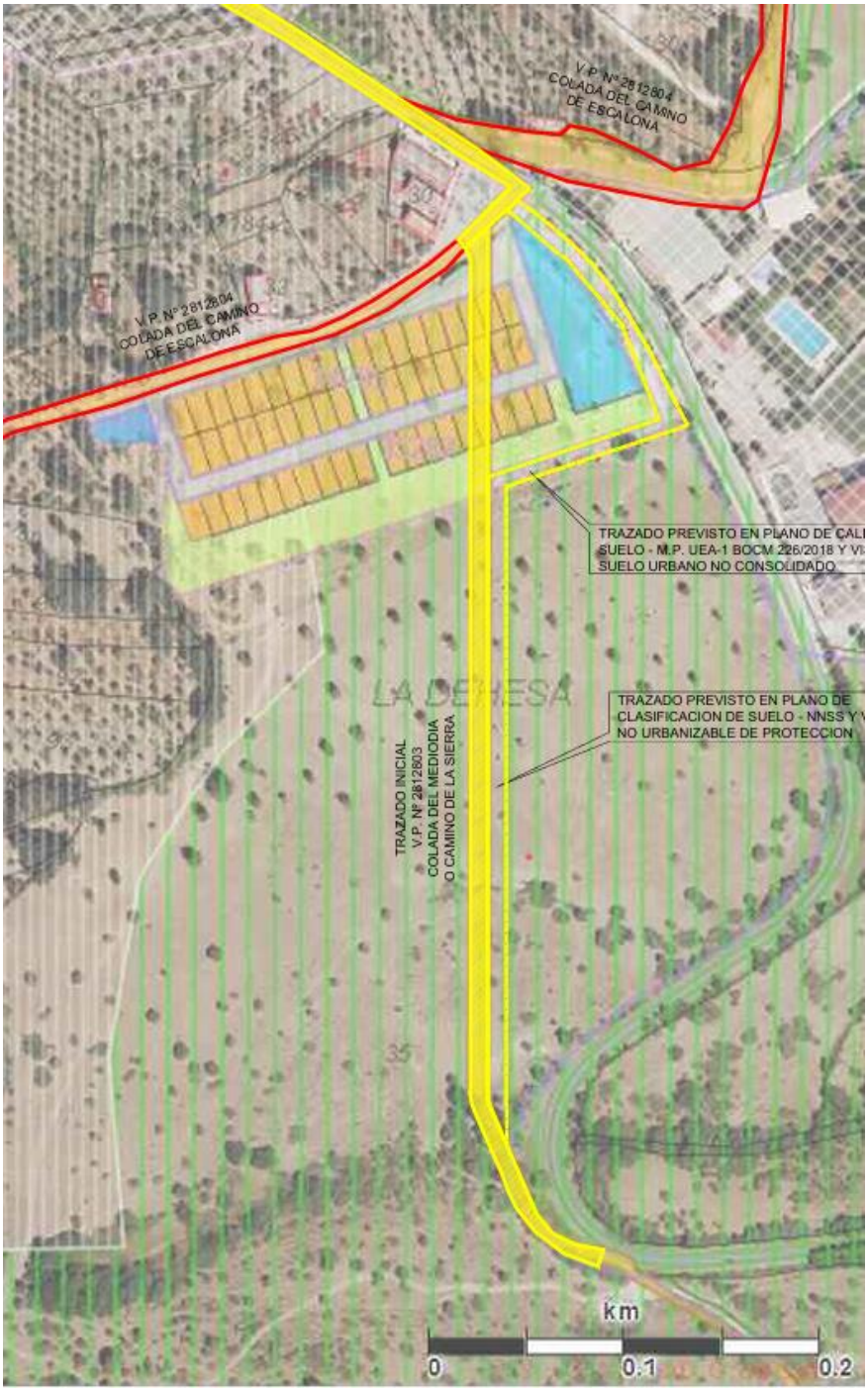


Fig. (3) Discrepancia entre la vía pecuaria y la cartografía de la vía pecuaria
Plano de elaboración propia a partir del Visor SIT

Es por ello, que es intención del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real propietario de los terrenos por los que discurre la Vía Pecuaria “Colada del Mediodía o Camino de la Sierra Nº2812803”, proponer un trazado alternativo de modo que se solucionen los impactos indicados.

La *Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid*, en su artículo 23 *"Modificaciones de trazado"*, establece que,

> *"[...] Podrá también acordarse la variación o desvío cuando existieren razones excepcionales de interés particular, de conformidad a lo previsto en la legislación básica estatal, siempre que se hallase completamente acreditada la existencia de esas razones y la imposibilidad de satisfacer el interés privado a través de medios distintos a la modificación del trazado."*

Por este motivo, mediante este proyecto de modificación de trazado se propone un trazado resultante que cumple los criterios de idoneidad, continuidad e integridad superficial del trazado propuesto, y por tanto mantiene la funcionalidad de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

OBJETIVOS DEL PRESENTE PROYECTO

La Vía Pecuaria “Colada del Mediodía o Camino de la Sierra Nº 2812803” que se pretende modificar se encuentra clasificada por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1970, publicada en BOE de fecha 17/06/1970. En la actualidad no se ha procedido a su deslinde ni su amojonamiento. Tiene una longitud de 1.300 metros y un ancho variable establecido entre 6 y 8 metros.

Se pretende modificar el trazado desde el punto donde la Vía Pecuaria cruza el Arroyo Grande, hasta el punto donde la Vía Pecuaria se interseca con la Vía Pecuaria Colada del Camino de Escalona.

El tramo que se pretende modificar discurre de sur a norte por la Dehesa Boyal de Rozas de Puerto Real, clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (según NNSS) y Monte de Utilidad Pública MUP53 y por el Polígono UEA-1 de Suelo Urbano No Consolidado de uso Residencial.

El presente proyecto de modificación de trazado propone un trazado alternativo, en un primer tramo discurre paralelo a la vía pecuaria actual y un segundo tramo que rodea por el Sur y por el Este el polígono UEA-1 y se une de nuevo con el trazado original de la Vía Pecuaria

El tramo base de la actual Vía Pecuaria tiene una longitud de **533 metros** y el tramo resultante tendrá una longitud mayor, de **583 metros**. En términos superficiales, tramo base tiene actualmente una superficie de **4.301,38 metros cuadrados** y el tramo resultante tendrá una superficie mayor de **4.980,49 metros cuadrados**; que se resumen en el cuadro siguiente:

	LONGITUD	SUPERFICIE
TRAMO BASE	**533 ml**	**4.301,38 m2**
TRAMO RESULTANTE	**583 ml**	**4.980,49 m2**

El tramo resultante que se propone tiene anchos variables, siendo el ancho máximo de **11,50 metros**, el ancho medio de **9,00 metros** y existe un punto con una

anchura mínima de **6,50 metros**. Todos los anchos cumplen con la Orden de Clasificación del Ministerio anteriormente mencionada, estableciendo un ancho variable entre 6-8 metros.

Para ello, se plantea una solución que cumple con los criterios de idoneidad, continuidad e integridad superficial recogidos en la *Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid*. De este modo, la propuesta no interrumpe ni alterna el tránsito ganadero o de las personas que hagan uso y disfrute de la Vía Pecuarias que se modifica, permitiéndose en todo momento con la nueva propuesta el normal desarrollo de los usos compatibles en la Vía Pecuaria, y manteniéndose la funcionalidad de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

La zona en la que se encuentra la modificación no se encuentra afectada por el Espacio Protegido Red Natura 2000 Plan de Gestión de las Cuencas de los ríos Alberche y Cofio (ZEC) y Encinares del río Alberche y río Cofio (ZEPA).

2.- DESCRIPCION DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA VIA PECUARIA

LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA FINCA RUSTICA DEHESA BOYAL

La Finca Rustica “Dehesa Boyal” se encuentra situada al sur del casco urbano de Rozas de Puerto Real, está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección (según NNSS) y Monte de Utilidad Pública MUP53. Linda por el norte con la Ordenación Pormenoriza UEA-1, por el Sur con el Arroyo Grande, por el Este con la carretera M-507 y por el Oeste con fincas rústicas de otros propietarios, tierras de labor.

Las Vías Pecuarias del Término Municipal de Rozas de Puerto Real se encuentran clasificadas por Orden Ministerial de 22 de mayo de 1970, publicada en BOE de fecha 17/06/1970. En la actualidad no se encuentran deslindas ni amojonadas.

CODIGO VIA PECUARIA	NOMBRE VIA PECUARIA	Long. (m)	Anchura (m)	CLASIFICACION NORMA APROBACION	CLASIFICACIÓN PUBLICACION
2812801	Cañada Real Leonesa	2.800	75	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812802	Colada del Camino de Navahondilla	1.300	4-6	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812803	Colada del Mediodia o Camino de la Sierra	1.300	6-8	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812804	Colada del Camino de Escalona	5.000	8-20	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812805	Colada del Saliente o camino de la Dehesa al Pozo de la Nieve	6.350	4-8	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812806	Colada del Poniente o Camino de Santa Maria del Tietar (Escarabajosa)	1.500	8-20	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812807	Colada del Camino del Castañar por Prado Redondo	2.500	2-4	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812808	Colada del Camino de la Higuera	1.700	6-12	22/05/70	BOE 17/06/1970

Tabla (4) Inventario de Vías Pecuarias del municipio, actualizado enero 2023

Conforme al artículo 3 de la Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, *"Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid* ***son bienes de dominio público de esta Comunidad****"*, lo que implica su libre uso y disfrute por parte de los habitantes de la Comunidad de Madrid.

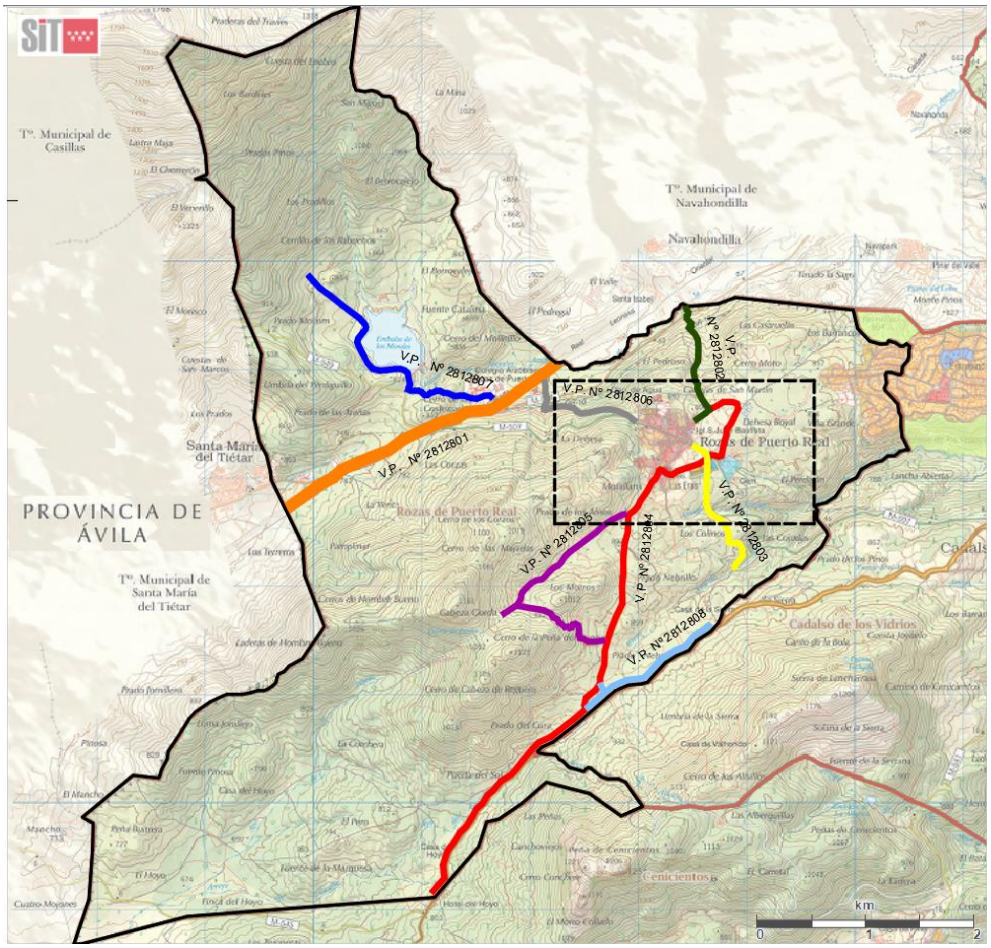


Fig. (5) Cartografía de Vías Pecuarias del municipio
elaboración propia a partir de Visor SIT

La Vía Pecuaria “Colada del Mediodía o Camino de la Sierra Nº2812803” que se pretende modificar se encuentra ubicada principalmente en la Dehesa Boyal, que al tratarse de un suelo de naturaleza rústica queda determinado por las condiciones sectoriales que seguidamente se describen.

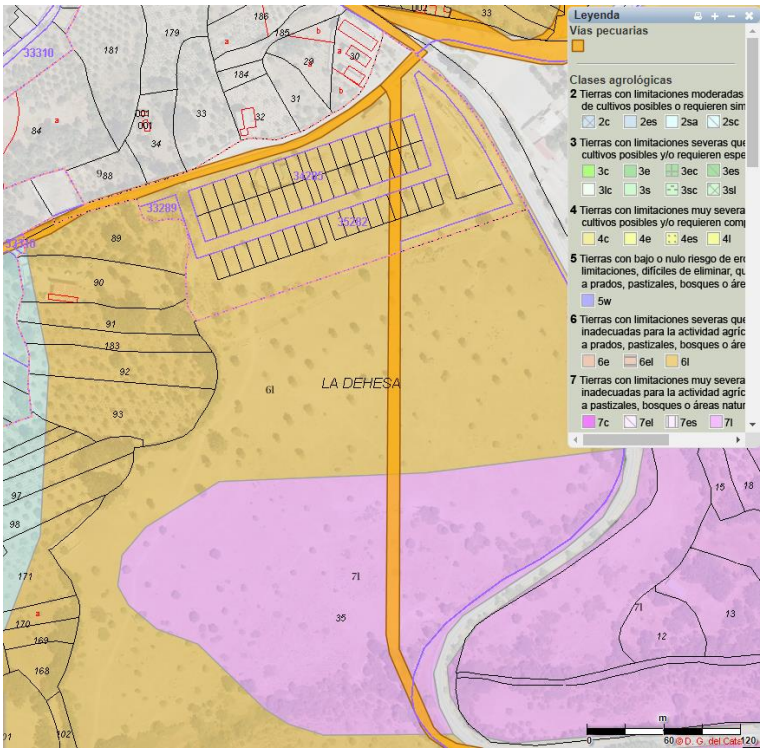


Fig. (6). Cartografía de Clases agrológicas, extraída del Visor SIT

6l Tierras con limitaciones severas que normalmente las hacen inadecuadas para la actividad agrícola y que restringen su uso a prados, pastizales, bosques o áreas naturales. Desfavorables condiciones para el uso de maquinaria.

7l Tierras con limitaciones muy severas que las hacen inadecuadas para la actividad agrícola y restringen su uso a pastizales, bosques o áreas naturales. Desfavorables condiciones para el uso de maquinaria.



Fig. (7). Cartografía de Uso Agrario SIGPAC, extraída del Visor SIT
Grupo: Pastizal y Uso: Pastizal



Fig. (8). Cartografía de Vegetación y Usos (2006), extraída del Visor SIT
VEGETACION y USOS: Cantuesar, tomillar y otras especies de pequeña talla 40% Santolina rosmarifolia 30% Rubus sp. 25% Rosa sp.

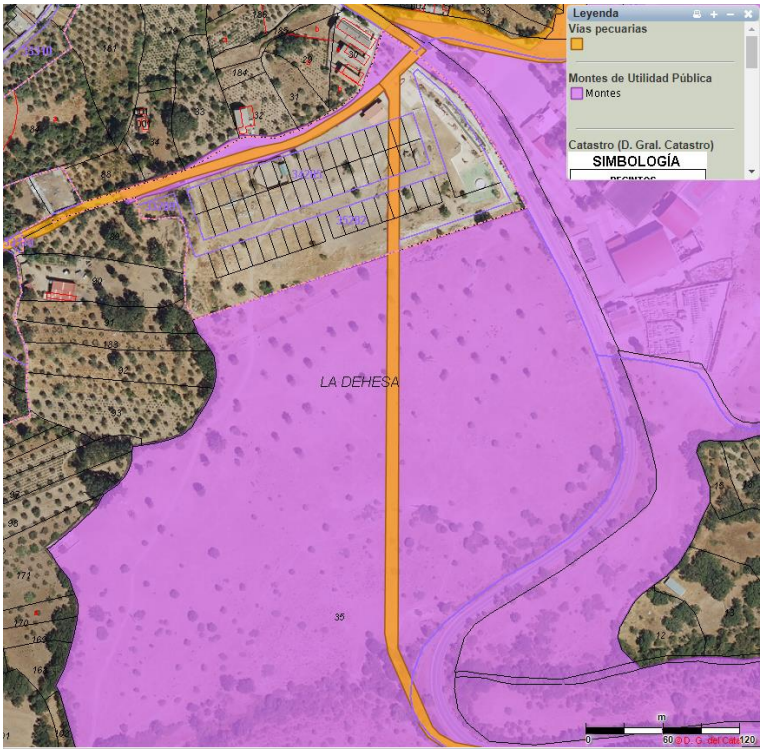


Fig. (9). Cartografía de Monte Utilidad Pública, extraída del Visor SIT
Monte de Utilidad Pública MUP-53 DEHESA BOYAL. Propiedad del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real. Gestionado por la Comunidad de Madrid, con año de incorporación al catálogo el 1862 y Deslinde aprobado en fecha de 21 de mayo del 1963

3.- TITULARIDAD DE LOS TERRENOS.

Los terrenos por los que discurre la vía pecuaria son titularidad del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real desde tiempo inmemorial. En parte, con una cabida de 29.052 metros cuadrados, sobre suelo patrimonial de la Dehesa Boyal, localizado en el polígono 11, parcela 35 con referencia catastral número 28128A011000350000PO y en parte, con una cabida de 3.346 metros cuadrados sobre suelo demanial de la CALLE DEL POTRO, antiguo camino denominado de las Eras y su prolongación con el camino del Potro.

La parcela de la Dehesa Boyal que en su estado inicial disponía de una superficie catastral de 203.507 m^2s según la Certificación Descriptiva y Gráfica de Catastro de fecha de 7 de abril del 2014, al practicar la parcelación resultó en un resto de finca matriz con una cabida final de 182.905 metros cuadrados, dejando aparte los 3.346 metros cuadrados de viarios de dominio público no incluidos en la finca matriz inicial, y con la misma localización catastral.

Asimismo, en el Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal Rústico de Rozas de Puerto Real reza, para la misma finca, una superficie de parcela de 205.680 m^2s según las fichas actualizadas al año 1990. Dicha discrepancia se debe porque el Inventario de Bienes se tomó del Catastro Antiguo de rústica, realizado sobre cartografías en papel, y el Certificado Descriptivo y Gráfico se ha realizado sobre bases cartográficas digitalizadas.

El tercer dato que conviene considerar en este momento es la cabida que arroja la Nota Simple Registral del Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias con fecha de emisión de 24 de enero del 2023 relativo a la Finca 1715 de Rozas de Puerto Real, IDUFIR 28033000188795, Inscrita al Tomo 211, Libro: 13, Folio: 197 Inscripción 1ª de fecha de 14/03/1930, con unas superficies de terrenos de un total de 234 Ha, es decir, una superficie registral de 2.340.000 m^2s.

Fruto de la parcelación practicada e inscrita en catastro resulta en la actualidad que la Vía Pecuaria discurre por numerosas parcelas catastrales que seguidamente se enumeran, de sur a norte, las parcelas catastrales actualizadas por las que discurre la Vía Pecuaria; todas ellas propiedad del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real:

LOCALIZACIÓN	REF. CATASTRAL	CLASE	SUPERF.
POL 11 PAR 35	28128A011000350000PO	SNUEP - MUP53	182.905 m2
PL UEA-1 1	3528202UK7632N0001ZW	S.U. RED LOCAL ZONA VERDE	6.793 m2
PL UEA-1 41	3528216UK7632N0000RQ	S.U. PARCELA RESIDENCIAL	210 m2
PL UEA-1 40	3528217UK7632N0000DQ	S.U. PARCELA RESIDENCIAL	210 m2
---	---	S.U. RED LOCAL - RED VIARIA	---
PL UEA-1 22	3428505UK7632N0000ZQ	S.U. PARCELA RESIDENCIAL	210 m2
PL UEA-1 21	3428504UK7632N0000SQ	S.U. PARCELA RESIDENCIAL	210 m2
PL UEA-1 3	3428536UK7632N0000SQ	S.U. PARCELA RESIDENCIAL	210 m2
PL UEA-1 2	3428537UK7632N0000ZQ	S.U. PARCELA RESIDENCIAL	210 m2
---	---	S.U. RED GRAL. - RED VIARIA	---

Tabla (10) Relación de parcelas por las que discurre la Vía Pecuaria

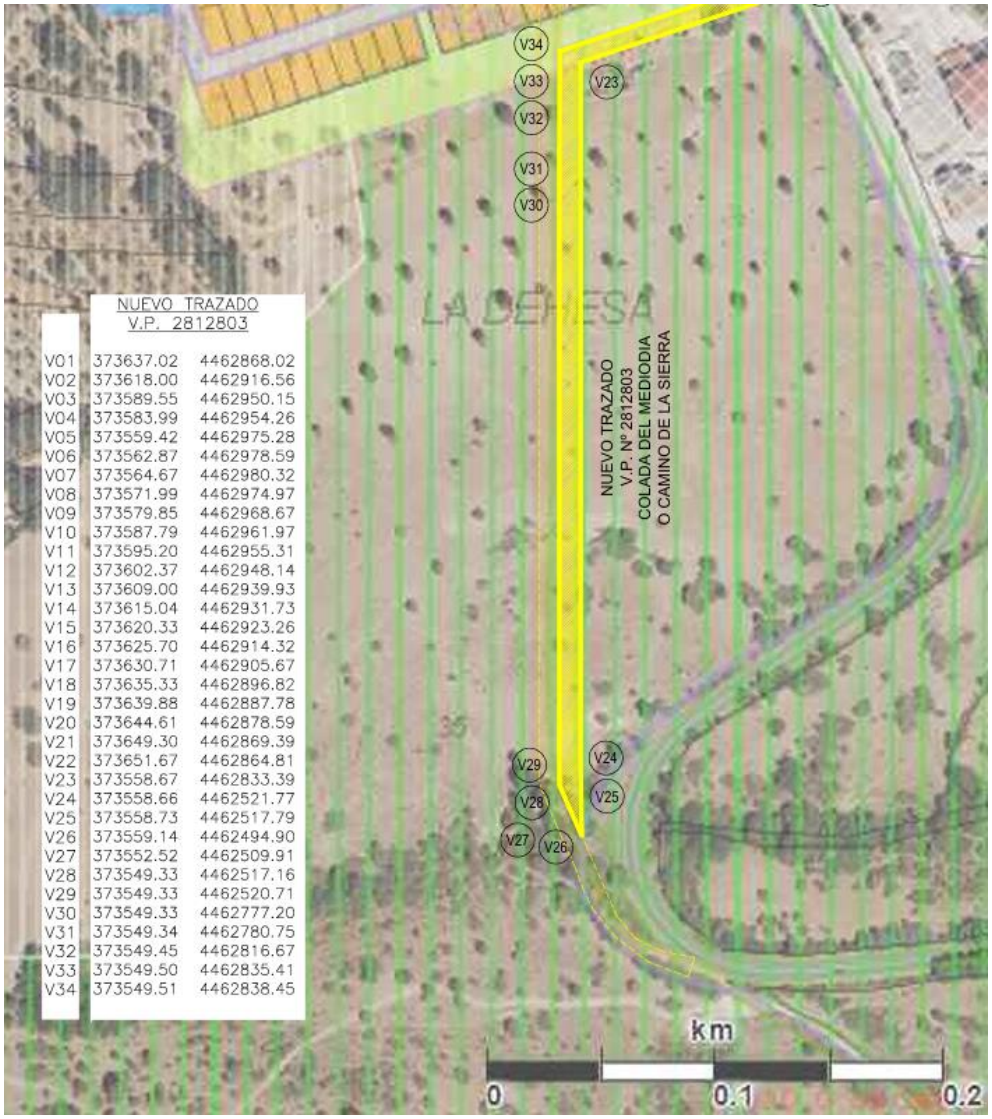
4.- DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS TRAZADOS.

El trazado modificado de la Vía Pecuaria discurre desde el punto donde la Vía Pecuaria cruza el Arroyo Grande, cercano a la margen izquierda de la Carretera M-507 en el Pk 47+500, hasta el punto donde la Vía Pecuaria se interseca con la Vía Pecuaria Colada del Camino de Escalona, cercano a la altura del Pk 48+125 de la misma carretera. En una longitud aproximada de **583 metros y anchos variables** que se dirán. Encierra una superficie total de **4.980,49 metros cuadrados.**

Realizando una comparativa entre el tramo base y el tramo resultante se deduce que tiene una superficie mayor. Se comprueba que el tramo base de la actual Vía Pecuaria tiene una longitud de **533 metros** y el tramo resultante tendrá una longitud mayor, de **583 metros**. En términos superficiales, tramo base tiene actualmente una superficie de **4.301,38 metros cuadrados** y el tramo resultante tendrá una superficie mayor de **4.980,49 metros cuadrados**; que se resumen en el cuadro siguiente:

	LONGITUD	SUPERFICIE
TRAMO BASE	**533 ml**	**4.301,38 m2**
TRAMO RESULTANTE	**583 ml**	**4.980,49 m2**

El primer tramo modificado discurre de sur a norte por la Dehesa Boyal de Rozas de Puerto Real, clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (según NNSS) y Monte de Utilidad Pública MUP53. Se prevé un ancho de vía de **9,00 metros** en una longitud de **339 metros aproximadamente**. Encierra una superficie de **3.038 metros cuadrados** y está delimitada por los vértices georreferenciados **V23 al V33** cartografiados en el PLANO 03. Cuyas coordenadas se indicarán seguidamente.



NUEVO TRAZADO
V.P. 2812803

V01	373637.02	4462868.02
V02	373618.00	4462916.56
V03	373589.55	4462950.15
V04	373583.99	4462954.26
V05	373559.42	4462975.28
V06	373562.87	4462978.59
V07	373564.67	4462980.32
V08	373571.99	4462974.97
V09	373579.85	4462968.67
V10	373587.79	4462961.97
V11	373595.20	4462955.31
V12	373602.37	4462948.14
V13	373609.00	4462939.93
V14	373615.04	4462931.73
V15	373620.33	4462923.26
V16	373625.70	4462914.32
V17	373630.71	4462905.67
V18	373635.33	4462896.82
V19	373639.88	4462887.78
V20	373644.61	4462878.59
V21	373649.30	4462869.39
V22	373651.67	4462864.81
V23	373558.67	4462833.39
V24	373558.66	4462521.77
V25	373558.73	4462517.79
V26	373559.14	4462494.90
V27	373552.52	4462509.91
V28	373549.33	4462517.16
V29	373549.33	4462520.71
V30	373549.33	4462777.20
V31	373549.34	4462780.75
V32	373549.45	4462816.67
V33	373549.50	4462835.41
V34	373549.51	4462838.45

Fig. (11) Primer tramo modificado en Dehesa Boyal. Elaboración propia.

El segundo tramo modificado discurre por la parcela destinada a tal efecto en la Ordenación Pormenorizada del Polígono UEA-1 de Suelo Urbano No Consolidado. Se prevé un ancho variable máximo de **11,50 metros**, un ancho medio de **9,00 metros**, existe un punto con una anchura mínima de **6,50 metros.** Este tramo de Vía tiene una longitud de **244 metros aproximadamente**. Encierra una superficie de **1.943 metros cuadrados** y está delimitada por los vértices georreferenciados **V01 al V22 y V33 y V34** cartografiados en el PLANO 03. Cuyas coordenadas se indicarán seguidamente.

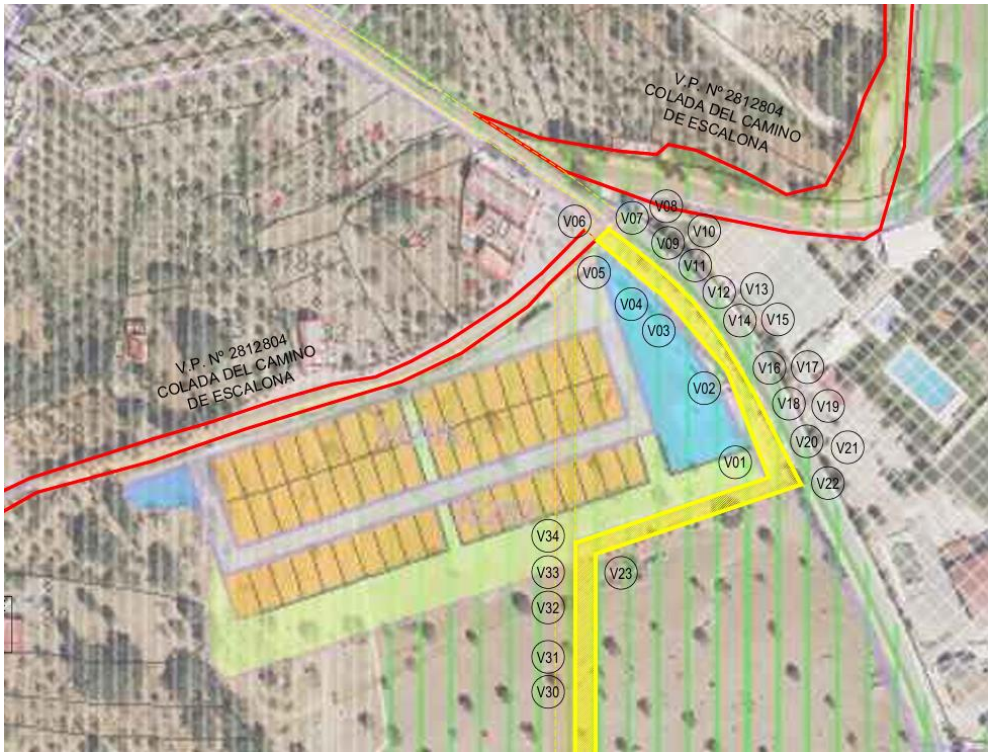


Fig. (12) Segundo tramo modificado en Ordenación UEA-1. Elaboración propia.

NUEVO TRAZADO
V.P. 2812803

V01	373637.02	4462868.02
V02	373618.00	4462916.56
V03	373589.55	4462950.15
V04	373583.99	4462954.26
V05	373559.42	4462975.28
V06	373562.87	4462978.59
V07	373564.67	4462980.32
V08	373571.99	4462974.97
V09	373579.85	4462968.67
V10	373587.79	4462961.97
V11	373595.20	4462955.31
V12	373602.37	4462948.14
V13	373609.00	4462939.93
V14	373615.04	4462931.73
V15	373620.33	4462923.26
V16	373625.70	4462914.32
V17	373630.71	4462905.67
V18	373635.33	4462896.82
V19	373639.88	4462887.78
V20	373644.61	4462878.59
V21	373649.30	4462869.39
V22	373651.67	4462864.81
V23	373558.67	4462833.39
V24	373558.66	4462521.77
V25	373558.73	4462517.79
V26	373559.14	4462494.90
V27	373552.52	4462509.91
V28	373549.33	4462517.16
V29	373549.33	4462520.71
V30	373549.33	4462777.20
V31	373549.34	4462780.75
V32	373549.45	4462816.67
V33	373549.50	4462835.41
V34	373549.51	4462838.45

Tabla (13) Relación de Vértices Coord. UTM Huso 30 ETRS89

5.- INFORMACIÓN URBANISTICA.

CLASIFICACION URBANISTICA.

Los dos tramos del trazado modificado de la Vía Pecuaria “Colada del Mediodía o Camino de la Sierra Nº2812803” discurren por dos clases de suelo distintas.

El Primer Tramo que discurre por la Dehesa Boyal de Rozas de Puerto Real, clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección (según NNSS) y Monte de Utilidad Pública MUP53 “Dehesa Boyal”

El Segundo Tramo discurre por parcela destinada a tal efecto dentro del Ámbito de Actuación de Suelo Urbano No Consolidado UEA-1, según condiciones señaladas en la Orden 589/2028 de la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid de 26 de julio 2.018 y publicada en el BOCM nº 187 de fecha 7 de agosto de 2018.



Fig. (14) Plano Ordenación Pormenorizada UEA-1.

USOS Y APROVECHAMIENTOS.

Toda la superficie del tramo base como de los tramos resultantes forman parte de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rozas de Puerto Real y normativa sectorial y por tanto su uso y aprovechamientos son los que determine dicha normativa.

AFECCIONES PLANEAMIENTO GENERAL.

Toda la superficie del tramo base como de los tramos resultantes no están afectados por planeamiento urbanístico de desarrollo del general.

AFECCIONES A OTROS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO.

Los tramos resultantes no se sitúan sobre otros terrenos de dominio público. Existe una cercanía con Zona de Dominio Público de Carreteras de la M-507, sin embargo, no existe solapamiento.

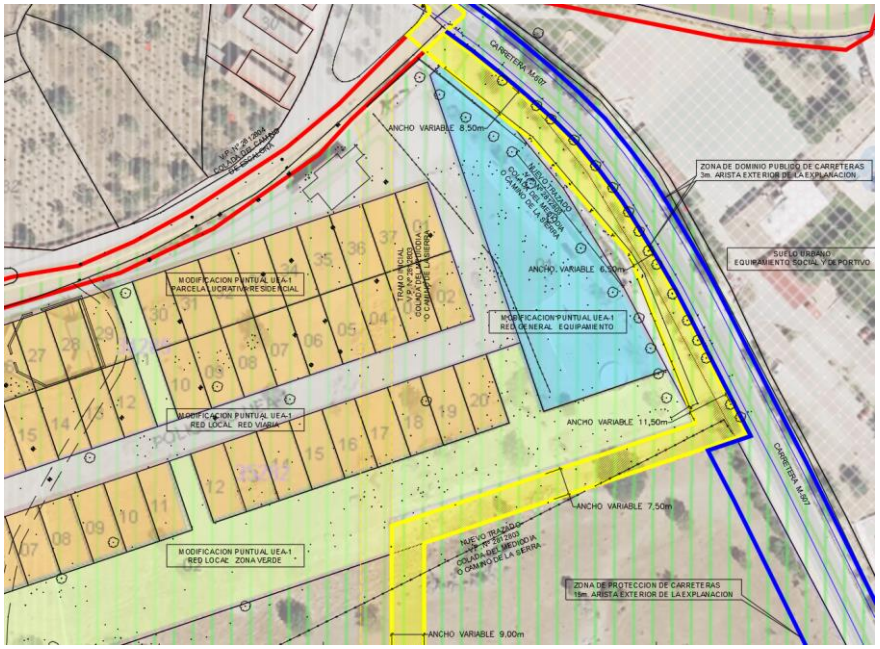


Fig. (15) Cercanía con ZDP Carretera M-507. Elaboración propia.

En todo momento se ha tenido presente los establecido en los **artículos 23 al 26 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías pecuarias de la Comunidad de Madrid** en lo relativo a la Modificaciones de trazado de las Vías Pecuarias.

6.- COMPROMISOS DEL PROMOTOR.

Cuando el expediente de Modificación de Trazado este aprobado definitivamente se procederá a la alteración catastral de las parcelas dimanantes y a la cesión de la propiedad de las mismas a la Comunidad de Madrid, conforme lo establecido por Ley.

7.- CONCLUSION Y FIRMAS

La Modificación del trazado de la Vía Pecuaria en los tramos que discurre desde el punto donde la Vía Pecuaria cruza el Arroyo Grande, cercana a la margen izquierda de la Carretera M-507 en el Pk 47+500, hasta el punto donde la Vía Pecuaria se interseca con la Vía Pecuaria Colada del Camino de Escalona, cercana a la altura del Pk 48+125 de la misma carretera. En una longitud aproximada de **583 metros** y anchos variables como se ha dicho, es una solución que cumple con los criterios de mantenimiento de la integridad superficial de la Vía Pecuaria, el carácter idóneo del nuevo itinerario y la continuidad de aquella, de modo que no se interrumpa el tránsito ganadero ni resulten obstáculos para el ejercicio de los demás usos de la vía pecuaria recogidos en la *Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid*.

De este modo, la propuesta no interrumpe ni alterna el tránsito ganadero o de las personas que hagan uso y disfrute de las Vías Pecuarias que se modifican, permitiéndose en todo momento con la nueva propuesta el normal desarrollo de los usos compatibles en la Vía Pecuaria, y manteniéndose la funcionalidad de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, a la vez que se aumenta la protección y continuidad de los suelos ganaderos y forestales del municipio de Rozas de Puerto Real.

Cuarto modificado en Rozas de Puerto Real, a 11 de junio de 2026

AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL

El arquitecto, David Cabrerizo Merino

8.- ANEXO

Adjunto al presente proyecto se aporta INFORME EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS de fecha 16 de mayo de 2016 elevado el *EXP VP NNSS 0311/16 Jra*, previo a la Modificación de las NNSS para la Ordenación del Ámbito de Actuación UEA-1. Suscrito por D. José Alberto Millán González, el jefe de Área de Vías Pecuarias.

Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias

EXP. VP NNSS 0311/16 Jra

INFORME EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES PARA LA OBTENCIÓN DEL POLÍGONO 11 PARCELA 35 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROZAS DE PUERTO REAL.

Se ha recibido escrito del Área del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real con nº 10/096165.9/16 y fecha de entrada de 10 de mayo de 2016, referente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales para la obtención del polígono 11, parcela 35 en el término municipal de Rozas de Puerto Real, con la finalidad de realizar informe en el ámbito de competencia de esta área de Vías Pecuarias.

ANTECEDENTES

Las NNSS de Rozas de Puerto Real fueron aprobadas con carácter definitivo el 25 de abril de 1984, publicadas el 8 de mayo de 1984.

Por otra parte indicar que las vías pecuarias de Rozas de Puerto Real están clasificadas por Norma aprobada el 22 de mayo de 1970. Y publicadas en el B.O.E. el 17 de junio de 1970 y en el B.O.P el 15 de junio de 1970.

La **relación del Domino Público Pecuario afectado** del término es la siguiente:

-Colada del Camino de Escalona: 8 a 20 metros de anchura legal variable.

-Colada del Mediodía o Camino de la Sierra: 6 a 8 metros de anchura legal variable.

CONSIDERACIONES

El objeto de la modificación puntual es la obtención de una zona con uso exclusivo para vivienda social en una franja de terreno de 28.190 m2 del polígono 11 parcela 35 perteneciente al M.U.P. nº 53 Dehesa Boyal.

CONCLUSIONES

En relación a la afección con Dominio Público Pecuario se indica lo siguiente:

-La ejecución de la modificación puntual de las NNSS objeto del presente informe deberá respetar la anchura legal de la **"Colada del Camino de Escalona"** así como su trazado según el proyecto de **clasificación** aprobado el **22 de mayo de 1970** y publicado en el **B.O.E. el 17 de junio de 1970** y en el **B.O.P el 15 de junio de 1970.**

-La ejecución de la modificación puntual de las NNSS objeto del presente informe deberá respetar la anchura legal de la **"Colada de Mediodía o Camino de la Sierra"** así como su trazado según el proyecto de **clasificación** aprobado el **22 de mayo de 1970** y publicado en el **B.O.E. el 17 de junio de 1970** y en el **B.O.P el 15 de junio de 1970**.

Dirección General del Medio Ambiente
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACION DEL TERRITORIO
Comunidad de Madrid
Área de Vías Pecuarias

EXP. VP NNSS 0311/16 Jra

-Cualquier actuación en terrenos de la vía pecuaria deberá ser precedida de la preceptiva autorización del Órgano Competente de la Comunidad de Madrid en materia de Vías Pecuarias.

-Se prohíbe el uso de terrenos de la referida vía pecuaria para depósito de materiales utilizables para la ejecución del Proyecto.

En todo caso, se exigirá el procedimiento reglamentado y el abono de las perceptivas tasas, así como la aceptación por parte de la sociedad de los condicionantes que se establezcan.

El Proyecto deberá recoger todas las leyes y reglamentos vigentes sobre vías pecuarias como parte del marco legal de aplicación. Se considera de especial importancia la *Ley 8/1998 de 15 de junio de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.* El artículo 38, apartado uno, de dicha ley dice: "Excepcionalmente y mediante concesión administrativa previamente otorgada al efecto podrá autorizarse la ocupación temporal de las vías pecuarias, cuando así lo exija inexcusablemente la realización de una obra o actividad de interés público o utilidad general, o para la instalación de servicios públicos, cuyas conducciones, tuberías, cables o líneas que hayan de discurrir o cruzar por las vías pecuarias.

Por último, se recuerda que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad de Madrid y en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables, según lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* del Estado y en el artículo 3 de la *Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.*

En todas las actuaciones que se pretendan acometer en vías pecuarias se estará a lo regulado legalmente en la Ley Estatal 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.

Lo que se informa a los efectos oportunos y en cumplimiento de la legislación vigente.

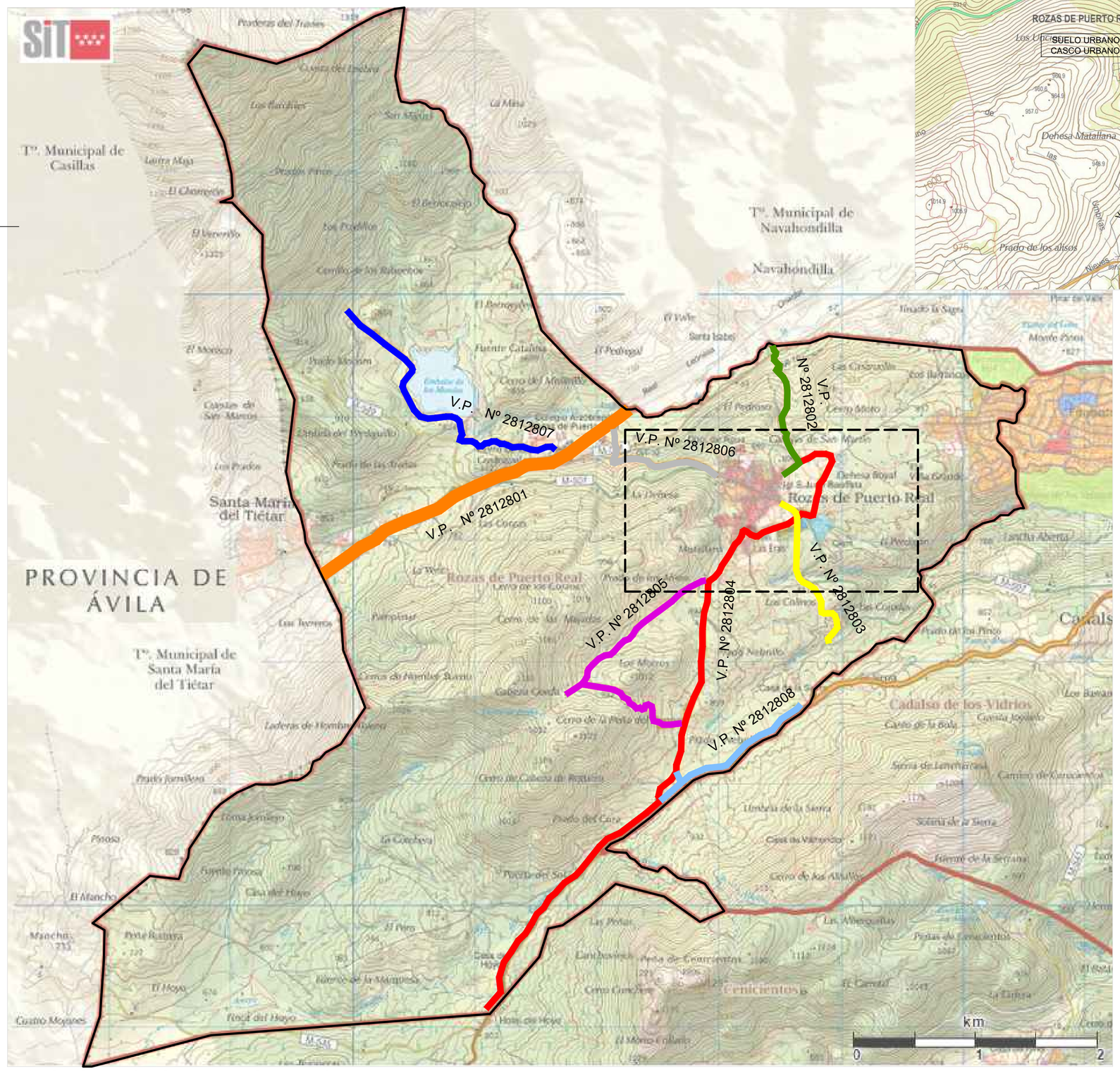
Madrid a 18 de mayo de 2016

EL JEFE DE AREA DE VIAS PECUARIAS

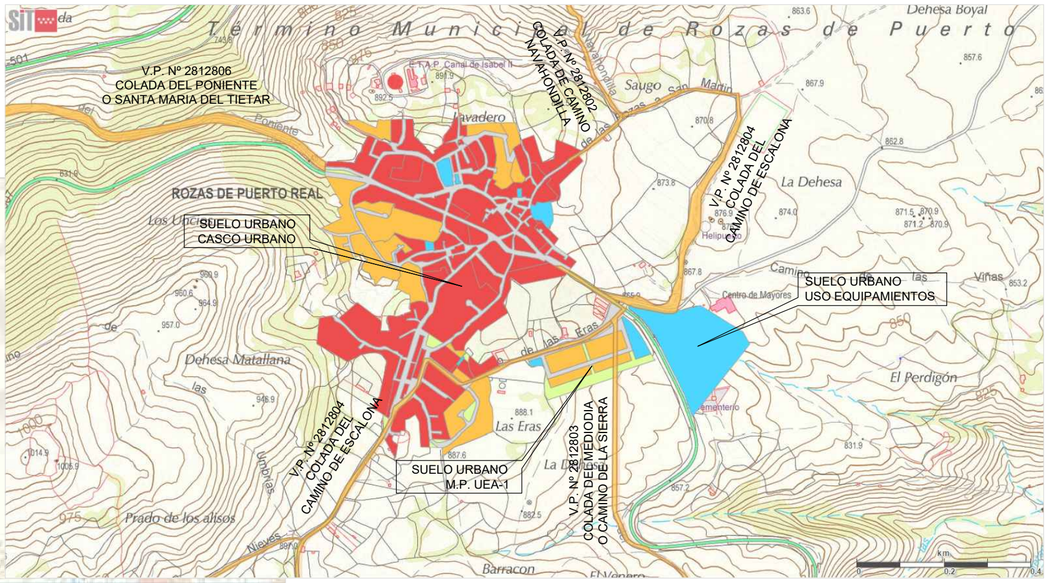
COMUNIDAD DE MADRID
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: José Alberto Millán González

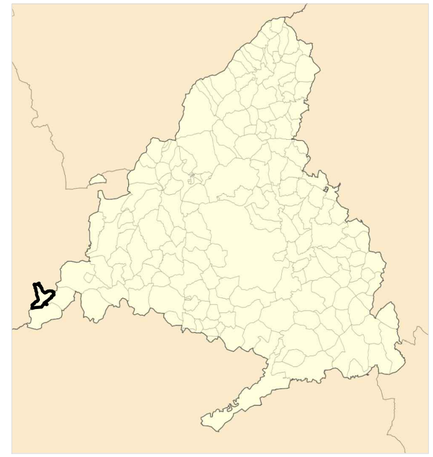
9.- PLANOS



MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL e/ 1:25.000



SUELO URBANO DE ROZAS DE PUERTO REAL e/ 1:10.000



COMUNIDAD DE MADRID e/ 1:1.500.000

VIAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL

	VIA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA	Nº 2812801
	VIA PECUARIA COLADA DEL CAMINO DE NAVAHONDILLA	Nº 2812802
	VIA PECUARIA COLADA DEL MEDIODIA O CAMINO DE LA SIERRA	Nº 2812803
	VIA PECUARIA COLADA DEL CAMINO DE ESCALONA	Nº 2812804
	VIA PECUARIA COLADA DEL SALIENTE O DEL CAMINO DE LA DEHESA DEL HOYO AL POZO DE LA NIEVE	Nº 2812805
	VIA PECUARIA COLADA DEL PONIENTE O SANTA MARIA DEL TIETAR (ESCARBAJOSA)	Nº 2812806
	VIA PECUARIA COLADA DEL CASTAÑAR POR PRADO REDONDO	Nº 2812807
	VIA PECUARIA COLADA DE LA HIGUERA	Nº 2812808

ESCALA: 1:25.000 - A2

0 | 250 m | 500 m | 1250 m

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL
C.I.F P-2812800-G

PROYECTISTA:
DAVID CABRERIZO MERINO
arquitecto col12.617

es.ta.arquitectura
@gmail.com
c/Alfonso XI, 10
Navas del Rey
(Madrid)
+34 606300654

JUN 2026

PROYECTO MODIFICADO

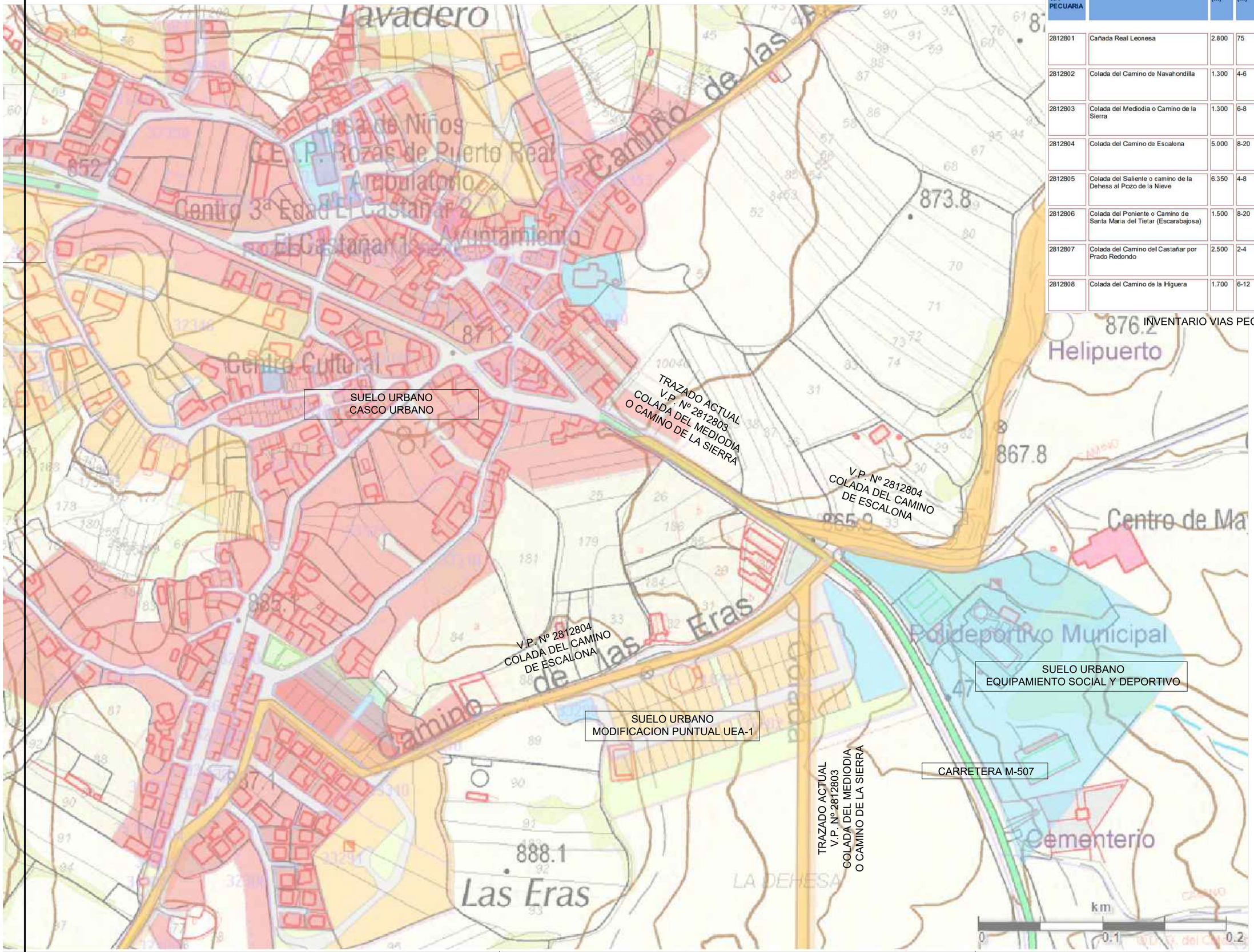
DE MODIFICACION DE TRAZADO DE VIA LA PECUARIA COLADA DEL MEDIODIA O CAMINO DE LA SIERRA Nº 2812803 EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL - 28695 - MADRID

01

VIAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO

CODIGO VIA PECUARIA	NOMBRE VIA PECUARIA	Long. (m)	Anchura (m)	CLASIFICACION NORMA APROBACION	CLASIFICACIÓN PUBLICACION
2812801	Cañada Real Leonesa	2.800	75	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812802	Colada del Camino de Navahondilla	1.300	4-6	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812803	Colada del Mediodia o Camino de la Sierra	1.300	6-8	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812804	Colada del Camino de Escalona	5.000	8-20	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812805	Colada del Saliente o camino de la Dehesa al Pozo de la Nieve	6.350	4-8	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812806	Colada del Poniente o Camino de Santa Maria del Tietar (Escarabajosa)	1.500	8-20	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812807	Colada del Camino del Castañar por Prado Redondo	2.500	2-4	22/05/70	BOE 17/06/1970
2812808	Colada del Camino de la Higuera	1.700	6-12	22/05/70	BOE 17/06/1970

INVENTARIO VIAS PECUARIAS - ENERO 2023



PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL
C.I.F P-2812800-G

ESCALA: 1:2000 - A2

0 | 20 m | 40 m | 100 m

PROYECTISTA:
DAVID CABRERIZO MERINO
arquitecto col12.617

JUN 2026

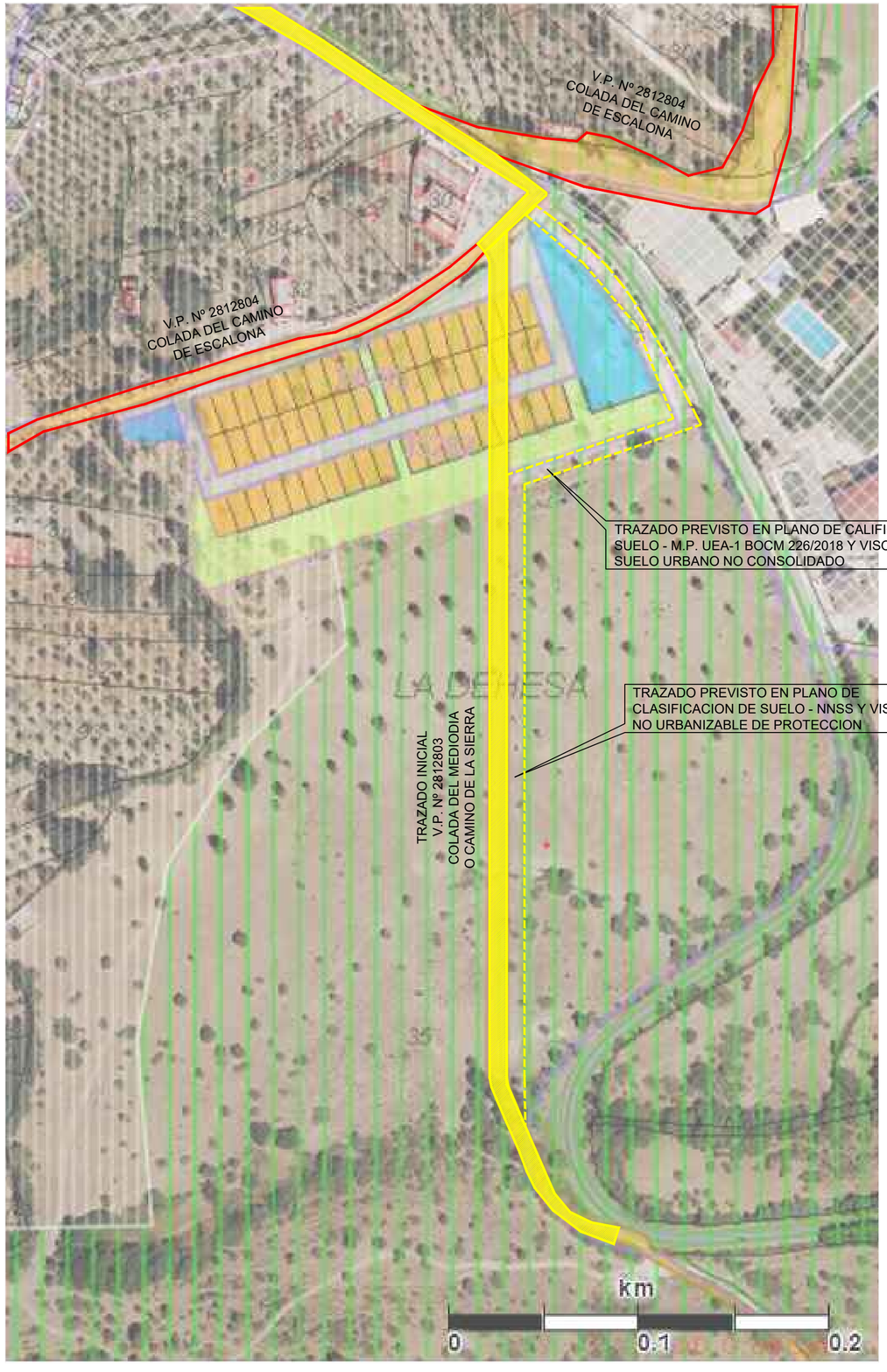
es.ta.arquitectura
@gmail.com
c/Alfonso XI, 10
Navas del Rey
(Madrid)
+34 606300654

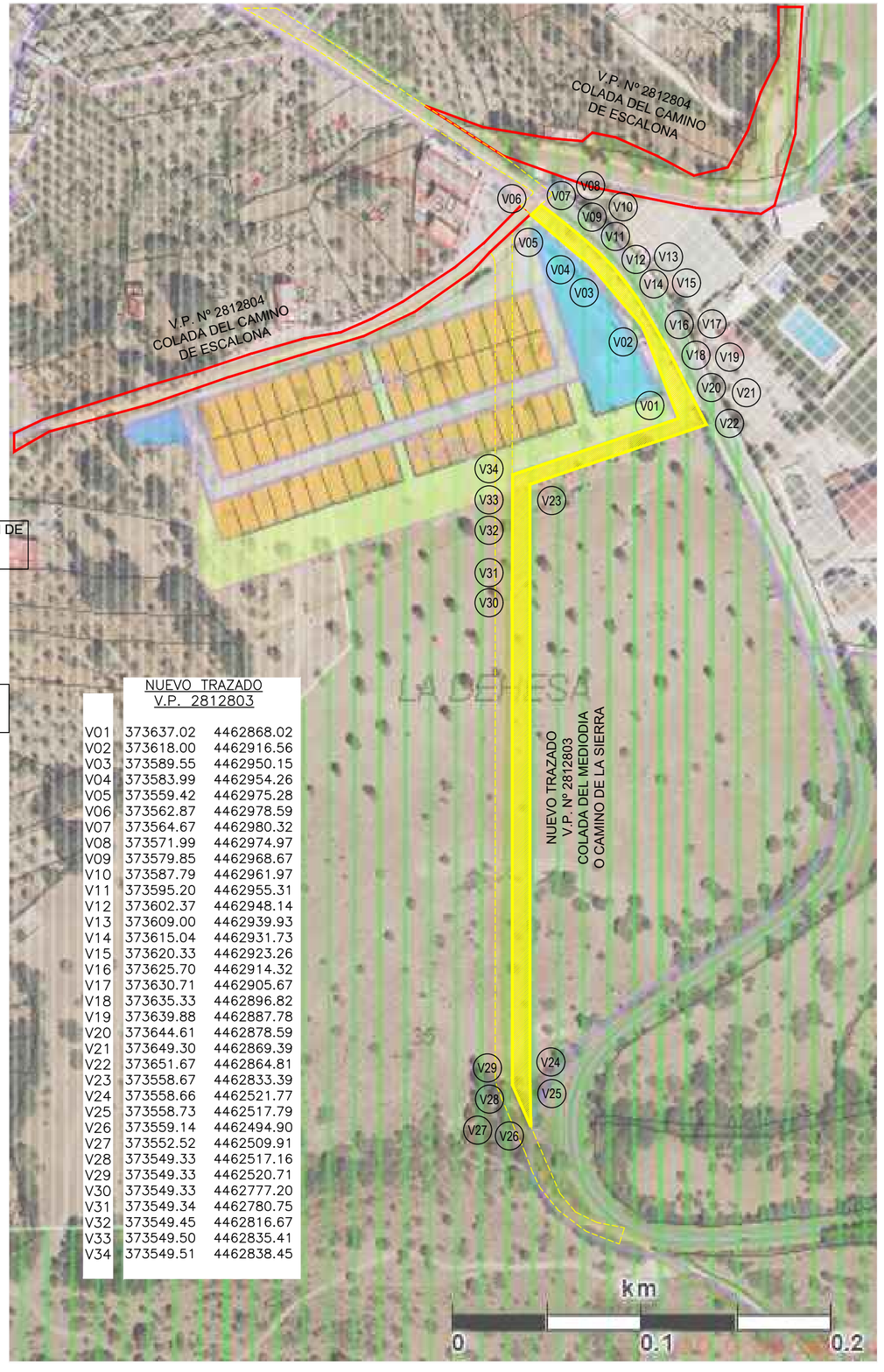
PROYECTO MODIFICADO

DE MODIFICACION DE TRAZADO DE VIA LA PECUARIA COLADA DEL MEDIODIA O CAMINO DE LA SIERRA
Nº 2812803 EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL - 28695 - MADRID

RED DE VIAS PECUARIAS EN EL CASCO URBANO

02





NUEVO TRAZADO
V.P. 2812803

V01	373637.02	4462868.02
V02	373618.00	4462916.56
V03	373589.55	4462950.15
V04	373583.99	4462954.26
V05	373559.42	4462975.28
V06	373562.87	4462978.59
V07	373564.67	4462980.32
V08	373571.99	4462974.97
V09	373579.85	4462968.67
V10	373587.79	4462961.97
V11	373595.20	4462955.31
V12	373602.37	4462948.14
V13	373609.00	4462939.93
V14	373615.04	4462931.73
V15	373620.33	4462923.26
V16	373625.70	4462914.32
V17	373630.71	4462905.67
V18	373635.33	4462896.82
V19	373639.88	4462887.78
V20	373644.61	4462878.59
V21	373649.30	4462869.39
V22	373651.67	4462864.81
V23	373558.67	4462833.39
V24	373558.66	4462521.77
V25	373558.73	4462517.79
V26	373559.14	4462494.90
V27	373552.52	4462509.91
V28	373549.33	4462517.16
V29	373549.33	4462520.71
V30	373549.33	4462777.20
V31	373549.34	4462780.75
V32	373549.45	4462816.67
V33	373549.50	4462835.41
V34	373549.51	4462838.45

CUADRO RESUMEN		
	LONGITUD	SUPERFICIE
TRAMO BASE	533 ml	4.301,38 m^2
TRAMO RESULTANTE	583 ml	4.980,49 m^2

ESCALA: 1:2000 - A2

0 | 20 m | 40 m | 100 m

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL
C.I.F P-2812800-G

PROYECTISTA:
DAVID CABRERIZO MERINO
arquitecto col12.617

es.ta.arquitectura
@gmail.com
c/Alfonso XI, 10
Navas del Rey
(Madrid)
+34 606300654

JUN.2026

PROYECTO MODIFICADO

DE MODIFICACION DE TRAZADO DE VIA LA PECUARIA COLADA DEL MEDIODIA O CAMINO DE LA SIERRA Nº 2812803 EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL - 28695 - MADRID

NUEVO TRAZADO DE LA VIA PECUARIA Nº 2812803

03

V.P. Nº 2812804
COLADA DEL CAMINO
DE ESCALONA

CARRETERA M-507

ANCHO VARIABLE 8,50m

NUEVO TRAZADO
V.P. Nº 2812803
COLADA DEL MEDIODIA
O CAMINO DE LA SIERRA

ZONA DE DOMINIO PUBLICO DE CARRETERAS
3m. ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACION

SUELO URBANO
EQUIPAMIENTO SOCIAL Y DEPORTIVO

ANCHO. VARIABLE 6,50m

MODIFICACION PUNTUAL UEA-1
PARCELA LUCRATIVA RESIDENCIAL

TRAMO INICIAL
V.P. Nº 2812803
COLADA DEL MEDIODIA
O CAMINO DE LA SIERRA

MODIFICACION PUNTUAL UEA-1
RED GENERAL EQUIPAMIENTO

MODIFICACION PUNTUAL UEA-1
RED LOCAL RED VIARIA

ANCHO VARIABLE 11,50m

CARRETERA M-507

ANCHO VARIABLE 7,50m

NUEVO TRAZADO
V.P. Nº 2812803
COLADA DEL MEDIODIA
O CAMINO DE LA SIERRA

MODIFICACION PUNTUAL UEA-1
RED LOCAL ZONA VERDE

ZONA DE PROTECCION DE CARRETERAS
15m. ARISTA EXTERIOR DE LA EXPLANACION

ANCHO VARIABLE 9,00m

ESCALA: 1:500 - A2

0 | 5 m | 10 m | 25 m

PROMOTOR:
AYUNTAMIENTO DE ROZAS DE PUERTO REAL
C.I.F P-2812800-G

PROYECTISTA:
DAVID CABRERIZO MERINO
arquitecto col12.617
es.ta.arquitectura@gmail.com
c/Alfonso XI, 10
Navas del Rey
(Madrid)
+34 606300654

JUN.2026

PROYECTO MODIFICADO

DE MODIFICACION DE TRAZADO DE VIA LA PECUARIA COLADA DEL MEDIODIA O CAMINO DE LA SIERRA
Nº 2812803 EN EL MUNICIPIO DE ROZAS DE PUERTO REAL - 28695 - MADRID

DETALLE DEL NUEVO TRAZADO DE LA VIA PECUARIA

04